Foro de Examen de la
Migración Internacional

Informe de país

PANAMÁ

En cumplimiento de los Objetivos
del Pacto Mundial para la Migración
Segura, Ordenada y Regular

Diciembre de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

OIM
ONU MIGRACIÓN

1. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración (extensión sugerida: 500 palabras)

a) Presentación de la información sobre el proceso de preparación del examen, por ejemplo, sobre la manera en que los distintos niveles y sectores del gobierno contribuyeron a las respuestas y cómo se aplicaron, en su caso, los enfoques pangubernamental y pansocial; si participaron los parlamentos, las autoridades locales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; los mecanismos que se utilizaron para consultar con la sociedad civil y otros interesados; y si se contó con la participación de los equipos de las Naciones Unidas en el país.

En relación con el proceso de preparación del examen voluntario del país, bajo la coordinación y liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se estableció a nivel técnico la designación de puntos focales en las distintas instituciones públicas vinculadas a los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM). Se realizaron reuniones de coordinación para el establecimiento de los actores en las 4 mesas de consultas en el año 2022 y en su actualización en el 2023, bajo el enfoque pangubernamental.

Por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se convocaron a los representantes de la sociedad civil, empresa privada, ONG's y organizaciones de migrantes, procurando de esta manera que las consultas se realizaran de forma objetiva y transparente, atendiendo el enfoque pansocial.

Además, contamos con la participación de la Defensoría del Pueblo para garantizar el enfoque de Derechos Humanos, de igual manera, tuvimos el apoyo de representantes de las distintas agencias y programas del Sistema de las Naciones Unidas, en la organización y coordinación de las respectivas mesas.

La dinámica de trabajo en las consultas fue organizada mediante la moderación conjunta de representantes del Gobierno y de las agencias del Sistema de Naciones Unidas, haciendo preguntas orientadoras con el propósito de generar la intervención de todos los participantes; procurando siempre la participación de especialistas en niñez y adolescencia, y la inclusión del enfoque de derechos humanos como principio rector del PMM y de las discusiones temáticas. Así también, en relación con las relatorías e integración del Informe país sobre la implementación del PMM.

b) Modalidades de incorporación de las deliberaciones del proceso de examen regional del Pacto Mundial para la Migración, así como el examen de los ODS relacionados con la migración.

Las consultas se realizaron en atención a los lineamientos contenidos en el cuaderno de guía práctica para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular,

en el cual se desglosan los 23 objetivos del PMM, las acciones para su implementación, los ejemplos concretos de acuerdo con la experiencia y buenas prácticas de otros países, así también los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionados con los objetivos del Pacto.

Respecto a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es de recordar que Panamá ha presentado 2 informes voluntarios identificando las líneas estratégicas y acciones sociales prioritarias para avanzar en la Agenda y alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), buscando la alineación de esfuerzos con todos los sectores de la sociedad.

2. Política y entorno propicio (extensión sugerida: 500 palabras)

a) Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a aprovechar las sinergias entre los diversos mecanismos de presentación de informes de otros acuerdos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tal como se manifestó en líneas precedentes, Panamá ha mostrado un liderazgo desde el año 2015 impulsando acciones que contribuyen a alcanzar la Agenda 2030. En ese sentido, con el examen voluntario realizado en busca de conocer los avances y desafíos en la implementación de los principios rectores y objetivos del Pacto, fueron contemplados los ODS, pudiendo conocer las fortalezas y debilidades del sistema, lo que coadyuvará a que las instituciones participantes procuren realizar los ajustes correspondientes en aras de mejorar los procesos. Igualmente, del procedimiento realizado se colige el compromiso del Sistema de las Naciones Unidas de continuar apoyando al país en todos sus esfuerzos encaminados a la reducción de la pobreza y cerrar las brechas de desigualdad, con especial énfasis en el marco de acción de los ODS.

b) Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a elaborar los planes nacionales de aplicación del Pacto Mundial para la Migración, por ejemplo, estrategias, políticas o medidas y cambios institucionales en materia de migración, así como los desafíos conexos.

En primer lugar, se estableció una mesa técnica interinstitucional conformada por los puntos focales designados por las altas autoridades de las distintas instituciones del gobierno. Dicha mesa técnica ha realizado un mapeo y diagnóstico de todos los interesados.

Por otro lado, se identificó como actores en la implementación del Pacto al Ministerio de Relaciones Exteriores como entidad encargada de dirigir y coordinar la política exterior y las relaciones diplomáticas de Panamá, quien trabaja en armónica colaboración con el Ministerio de Seguridad Pública, entidad regente en materia migratoria.

Ante los diversos compromisos internacionales del país en materia migratoria, los cuales requieren de una revisión y seguimiento efectivo, con un enfoque pan gubernamental y pansocial, involucrando a las instituciones públicas del Estado y estableciendo consultas periódicas con los organismos internacionales vinculados al tema migratorio y la sociedad civil en general, se tiene prevista la formalización de la Comisión Interinstitucional para Asuntos Internacionales sobre Migración (CIAIM) encargada de atender y dar seguimiento a los tratados y compromisos internacionales en materia migratoria, la cual estará integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien la preside, Ministerio de Seguridad Pública, ente rector del tema migratorio, Ministerio de Salud, Procuraduría General de la Nación y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros actores.

Se ha adelantado la evaluación de algunas necesidades específicas relativas a cambios legislativos, mejorar trámites internos e identificación de necesidades tecnológicas en instituciones como el Servicio Nacional de Migración, entre otras. De igual manera, se han identificado objetivos que requieren atención inmediata, para la atención y gestión de los flujos migratorios mixtos.

Todo lo anterior en atención a los avances y desafíos establecidos en los hallazgos que resultaron de las consultas nacionales realizadas.

3. Progresos en la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración (e*xtensión sugerida: 5000 palabras)*

Objetivo 1: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados como base para formular políticas con base empírica.

El Estado panameño a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de la Contraloría General de la República, en lo que respecta a los datos primarios para generar estadísticas generales incluyendo a las personas migrantes, toman en consideración aspectos sociales, encuestas y análisis demográficos de la población, entre otros, ubicables en su página web institucional. Además, realizan encuestas de propósitos múltiples, dentro de las preguntas realizadas para obtener estos datos primarios se encuentran: la protección de menores, país de nacimiento, sobre sus ingresos o si tiene seguro social, entre otros. Sobre este punto, el Servicio Nacional de Migración ha solicitado al INEC la inclusión de preguntas relacionadas a migración y el estatus migratorio de las personas migrantes, con la finalidad de recopilar data necesaria para la toma de decisiones.

Es importante destacar, que de enero a marzo 2023 Panamá realizó el Censo Nacional de Población N° 12º y de Vivienda N° 8º, los datos preliminares se encuentran en la página web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) (https://www.inec.gob.pa/redpan/index_censospma.html).

Se derivaron para la población migrante, algunas características de orden demográfico, declaradas en el lugar de destino en el momento censal, para describir y completar el panorama de la estructura y de la selectividad por estos atributos de los migrantes, con el objetivo de levantar datos desagregados. Además de la descripción de las corrientes migratorias, se pueden identificar áreas de atracción y expulsión. Por otro lado, la elaboración de indicadores absolutos y relativos permite estimar la intensidad de la migración subnacional[1], el cálculo de saldos migratorios, porcentajes, tasas, entre otros indicadores. La migración como componente esencial del cambio de la población, influye sobre la estructura, la dinámica y la magnitud de la misma. Dado que este fenómeno es eminentemente social, está determinado a su vez, por factores socioculturales, económicos y los generados por el cambio climático, de allí la necesidad de incorporarlo en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas de desarrollo.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Migración en su página web institucional cuenta con estadísticas de datos abiertos, con información relevante de cada uno de los tramites, entradas, salidas, regularizaciones, entre otros, con el propósito de mantener informada a la población, la cual se actualiza mensualmente, contribuyendo a su planificación interna. Además, es importante destacar que la institución cuenta con una herramienta para sistematizar los datos de las personas migrantes, con el objetivo de alimentar su base de datos, Registro Único de Extranjería (RUEX). La misma se prevé que sea de acceso interinstitucional a nivel nacional.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en su página web cuenta con estadísticas mensuales sobre los permisos de trabajo expedido a personas migrantes.

Panamá ha propuesto en diferentes espacios regionales la creación de un Observatorio Regional de Movilidad Humana, el cual busca analizar y compartir datos estadísticos para abordar de manera estratégica esta temática entre los países de la región, y concertar campañas de comunicación para desarticular la desinformación que propicia el crimen organizado.

Buenas prácticas:

- El Servicio Nacional de Migración mensualmente publica las estadísticas desagregadas por sexo, edad, y nacionalidad, de las personas migrantes en tránsito que ingresan de manera irregular por la Provincia de Darién.

[1] Según el INEC, se entiende por migración subnacional, migración interna.

Objetivo 2: Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen

En cuanto a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del Decreto Ejecutivo 143 de 24 de abril de 2020, la República de Panamá adoptó la estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad 'Plan Colmena: conquista de la Sexta Frontera' con el objetivo de fortalecer las acciones de gobierno desde las comunidades a través del empoderamiento y la coordinación con los gobiernos locales. Asimismo, esta iniciativa busca organizar la participación ciudadana a través del involucramiento de la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Este plan de desarrollo nacional y comunitario está sustentado en los resultados de herramientas complementarias como el "Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de Corregimiento" adoptado en 2020, por medio del cual se sustenta la selección de los corregimientos priorizados y la focalización de los beneficiarios de la estrategia[2].

Aunque el 'Plan Colmena' tiene cobertura nacional, su primera etapa prioriza 63 distritos y 300 corregimientos en el país, identificados como comunidades con mayor nivel de pobreza multidimensional[3]. Las áreas de intervención y acción de este plan son: primera infancia, nutrición, agua limpia y sanidad básica, salud, educación, vivienda, actividades que generan ingresos y emprendimiento, seguridad, deportes y cultura, conservación del medio ambiente, electrificación rural y luminarias, e infraestructura vial[4]. (Objetivo 2, actividades conexas 'a' y 'b')

Relacionado con este objetivo también se puede destacar que en el 2021 inició el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción Climática dirigido a crear una hoja de ruta para implementar los compromisos del país ante el CMNUCC y el Acuerdo de París. Este documento contribuirá con el logro de los ODS y estará alineado a otras iniciativas nacionales de desarrollo, incluyendo el Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024 y el Plan Ambiental 2019-2024[5]. (Objetivo 2, actividad conexa 'a')

Por otra parte, en el marco de la Presidencia Pro-Tempore de la CRM, se realizó el taller sobre movilidad humana en contextos de desastres, degradación ambiental y cambio climático, y para el 2024 actualizará la guía para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres, herramienta que existe en la conferencia desde el 2016. Igualmente, Panamá ha logrado avances con relación al cambio climático enfrentando

[2] "Considerando" del Decreto Ejecutivo 367 de 30 de septiembre de 2020, 'Que adopta el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de corregimientos y se modifica el Decreto Ejecutivo 63 del 26 de junio de 2017.
[3] https://www.gabinetesocial.gob.pa/focalizacion-territorial/
[4] https://www.gabinetesocial.gob.pa/areas-de-intervencion-y-accion/
[5] https://dcc.miambiente.gob.pa/agenda-de-ambicion-climatica/

desafíos. El claro ejemplo es la población de Gardí Subdug en Guna Ayala, primer desplazamiento humano de América Latina, provocado por el mar.

Adicionalmente, en junio del año pasado, Panamá fue sede del Taller Regional sobre Crisis Migratorias y Migración en Contextos de Desastres y Cambio Climático, un taller participativo organizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el apoyo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC), en cuyo encuentro, se plasmó que la Región se encuentra en un punto en el que coinciden la migración y la vulnerabilidad frente a desastres, en un contexto que se caracteriza por la alta inestabilidad ambiental y natural, factores que, en consecuencia, requieren una inmediata y especial atención en el corto plazo.

Con respecto al desarrollo del capital humano, cabe destacar que, en el 2021 a través de la Resolución DM-203-2021 de 4 de octubre de 2021[6], se aprobó una política pública de empleabilidad e inserción laboral de las jóvenes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en Panamá. Esta política pública con enfoque de género tiene como propósito mejorar la empleabilidad de las jóvenes y mujeres panameñas a través de una estrategia de capacitación con el objetivo de reforzar las habilidades blandas, y mejorar la oferta de capacitación sobre competencias digitales, competencias lingüísticas, atención al cliente y educación técnico profesional, facilitando el acceso de la población a mejores y mayores oportunidades de empleo. **(Objetivo 2, actividad conexa 'e')**

Además del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), participan como entes ejecutores de la Política las siguientes agencias del Gobierno: Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), Ministerio de la Mujer, Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Esta acción se realizó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La referida Política Pública de Empleabilidad e Inserción Laboral se articula con otras cuatro estrategias que el Gobierno ha diseñado dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres y mejorar sus oportunidades económicas y de empleo. Estas estrategias son las siguientes:

- Estrategia Nacional para la integración de niñas y jóvenes en las disciplinas y empleos STEM, impulsada por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
- Estrategia Nacional de Emprendimiento Femenino, coordinada desde la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME).
- Plan de Empoderamiento Económico de Mujeres Indígenas, liderada por el Ministerio de Gobierno (MINGOB).

[6] https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29392_B/87782.pdf

- Estrategia Nacional de Cuidados, cuyo diseño está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Durante la evaluación de implementación del Pacto Mundial para la Migración uno de los retos identificados en relación con este objetivo es la falta de integración temática del Pacto Mundial en otros marcos normativos como los planes de desarrollo comunitarios. Aunque la información proporcionada por varios actores gubernamentales indica que la población migrante en la práctica se ve beneficiada por los programas de desarrollo, toda vez que, estos consisten en intervenciones comunitarias y, por lo tanto, alcanzan a todos los residentes del área sin distinción de nacionalidad y estatus migratorio, la falta de datos claros dificulta evaluar el beneficio directo de estas intervenciones respecto a las personas migrantes.

Buena práctica:

- Los días 22 y 23 de junio de 2023, se realizó el II Foro de Comunicación y Migración, en el marco de la *PPT* de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), el cual permitió aportar elementos claves para el desarrollo de una herramienta técnica, que contribuirá al desarrollo de una campaña de comunicación para ser implementada en los países miembros de la CRM. Al mismo tiempo que ofreció un espacio para la formación a periodistas de la región sobre el abordaje de la migración desde un enfoque de Derechos Humanos.
- Del 12 al 16 de junio de 2023 se realizó el III Simulacro Regional de Respuesta a Desastres en Panamá, entre los escenarios planteados se tuvo en cuenta a la población migrante. Y de manera más detallada, se abordó en el escenario #14 la elaboración de un protocolo para la atención de personas migrantes en contexto de desastre.

Objetivo 3: Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la Migración.

El Servicio Nacional de Migración pone a su disposición una nueva plataforma tecnológica con el objetivo de simplificar su trámite para el Registro de Extranjería en Línea y también para la solicitud de Estatus Migratorio, solo emite Estatus Migratorio a aquellos extranjeros que gocen de una residencia vigente o en trámite. Por otra parte, la página web institucional cuenta con acceso a los requisitos, visados, decretos, notificaciones, edictos, entre otros, contribuyendo a que las personas migrantes tengan acceso al seguimiento de su trámite en tiempo real.

Además, cuenta con la Oficina de Atención al usuario, la cual brinda orientación a las personas migrantes, y con un acceso a línea telefónica de celular, denominado “Migrachat” para brindar la facilidad de poder conversar en línea con un inspector de la institución, con el fin de canalizar las diferentes consultas, quejas o denuncias que puedan tener los usuarios.

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se generó la internacionalización de la situación migratoria, lo cual ha incluido diversas reuniones a nivel regional de alto nivel, de Fiscales y Procuradores Generales, y de Directores de Migración durante 2021 y 2023. Todas con el objetivo de poder dialogar, comprender y actuar frente al fenómeno migratorio que experimenta la región.

Adicionalmente, en esta misma línea se han realizado reuniones regionales y bilaterales a nivel de instituciones nacionales de Derechos Humanos en la región.

La visión de nuestro país tiene como finalidad generar espacios de diálogo multilateral constructivo entre Estados y organismos internacionales, que lleven a la adopción conjunta de estrategias lógicas y sostenibles en el tiempo, acordadas por medio del consenso, para su aplicación, también conjunta, como única vía para procurar un trato humanitario y minimizar los riesgos a la salud y la seguridad generados por la situación migratoria actual. Todo esto, desde un enfoque de responsabilidad compartida, procurando desincentivar la migración irregular y promover una migración segura, ordenada y regular.

Los cancilleres, ministros de seguridad y autoridades migratorias del norte, centro y sur de las Américas reunidos en la ciudad de Panamá el 20 de abril de 2022, respaldaron el liderazgo de Panamá en la articulación de estrategias regionales sobre la Migración. Tras esta reunión ministerial internacional, se crea una mesa de trabajo dirigida por los cancilleres para coordinar la homologación de las políticas a fin de atender flujos migratorios continentales, así como la promoción de la cooperación entre los Estados, con la participación de organismos internacionales e instituciones de financiación regional e internacional.

Buenas prácticas:

- En las fronteras terrestres, al considerar el ingreso de manera irregular de personas a la República de Panamá, se les brinda asistencia gubernamental por parte de diferentes entidades. El Servicio Nacional de Fronteras es la primera entidad que recibe a la población y con el apoyo del Servicio Nacional de Migración, asesoran al migrante en cada uno de los aspectos generales del país, sociales, migratorios, entre otros, por otra parte, cuenta con la asistencia del Ministerio Público, para la recepción de denuncia, de ser necesario. Posteriormente, se les asigna en una Estación de Recepción Migratoria, en donde se le brinda apoyo médico, sociales, etc., y con el acompañamiento de organismos internacionales, asociaciones de sociedad civil, las comunidades receptoras, entre otros.

Objetivo 4: Velar porque todos los migrantes tengan prueba de su identidad jurídica y documentación adecuada

La República de Panamá en virtud de lo que establece la Constitución Política, garantiza la inscripción de nacimientos a todas las personas nacidas en territorio panameño (*ius solis*) sin distinción de la nacionalidad de los padres, de forma gratuita a través de la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral. En el contexto de movilidad humana en la Provincia de Darién de 2019 a agosto de 2023 se registraron 95 nacimientos de hijos/as de padres migrantes en situación irregular.

Por otra parte, a través del servicio exterior se ofrece asistencia consular para inscribir a los hijos e hijas de los panameños fuera de territorio panameño. Y se articula con las misiones diplomáticas acreditadas en Panamá, para gestionar la documentación del país de origen de sus padres.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como autoridad competente en la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, realiza los trámites correspondientes en atención a los compromisos del Estado panameño en esta materia. En el caso de las personas solicitantes de la condición de apátrida, a petición de dicha autoridad, el Servicio Nacional de Migración expide documentación provisional, para que cuenten con un documento de identidad.

Por su parte, Ministerio de Seguridad Pública ha establecido mecanismos para la identificación de personas migrantes a través del Registro Único de Extranjería- RUEX del Servicio Nacional de Migración, sin tomar en cuenta la regularidad del migrante y por medio de mecanismos fáciles y eficaces (Art. 36 del Decreto Ley 3 de 2008 y concordantes), procurando su identificación por medio de una asignación numérica permanente que le permita acceder a identificarse plenamente ante las otras instituciones del Estado. En cuanto a los procesos migratorios, se otorga un documento de identidad, el cual acredita su estatus migratorio en el país a todas sus categorías de residente temporal o permanente.

El Estado panameño, a través de la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) otorga documentación provisoria a las personas solicitantes de la condición de refugiados.

Adicionalmente, se realizan coordinaciones con los consulados para que las personas migrantes en tránsito que pierden su documentación, puedan tramitarlos.

Buenas prácticas:

- Giras binacionales Panamá- Colombia (2018-2021) en áreas de difícil acceso para prevenir la apatridia en coordinación con diferentes instituciones de gobierno y agencias de la cooperación internacional competentes en la materia.

- Establecimiento del procedimiento para la determinación de la condición de apatridia, sus derechos, deberes y condición jurídica, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°10 del 16 de enero de 2019
- El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con bases de datos de las solicitudes de personas en riesgo de apatridia y ha capacitado a los funcionarios de distintas instituciones competentes en la materia y a los líderes comunitarios de áreas de difícil acceso.
- El Tribunal Electoral creó en el año 2020 la plataforma digital *Tribunal Contigo* que permite el acceso a diferentes servicios, entre ellos el de inscripción de nacimientos.
- Las autoridades encargadas de gestionar el flujo migratorio irregular, por medio del Sistema de Flujo Controlado, permite captar los datos de las personas migrantes que no cuentan con un documento de identidad físico. Esto se realiza recibiendo una copia de algún documento que lo identifique, y/o completando un formulario de inscripción.
- En el marco de las actividades de la PPT de la CRM, el 12 de junio de 2023, se llevó a cabo en Panamá el Seminario de Protección Consular: Acceso a Servicios de Identidad Jurídica y Herramientas para Mapeo de Diáspora. En este seminario se contó con la participación de personal consular de países como Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, República Dominicana y Panamá; siendo esta una oportunidad en la que se dio el intercambio de buenas prácticas y desafíos en la facilitación de documentos de identidad legal a las personas en el contexto de movilidad humana por parte de representantes consulares. También se realizaron mesas de trabajo para discusión y propuesta de líneas de acción derivados de los hallazgos de mecanismos de acceso a identidad legal desarrollado con el apoyo de OIM.

Objetivo 5: Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular

Panamá cuenta con un extenso marco migratorio: desde 2019 hasta 2022, se han creado nuevas categorías migratorias que diversifican las opciones de movilidad laboral en el país y responder a las necesidades del mercado laboral y oportunidades de desarrollo. Por ejemplo, a través del Decreto Ejecutivo 182 de 28 de mayo de 2019, se creó la subcategoría de residente temporal en calidad de empleado de empresas de aviación radicadas en el país. Esta nueva categoría migratoria responde directamente a otros marcos jurídicos enfocados en el desarrollo sostenible de sectores productivos en el país, como es la Ley 24 de 27 de abril de 2015, por medio de la cual se dicta medidas para promover el desarrollo de la aviación comercial en el país[7] **(Objetivo 5, actividad conexa 'c')**

[7] Considerando' del Decreto Ejecutivo 182 de 28 de mayo de 2019, 'Que crea dentro de la Categoría Migratoria de Residente Temporal, la Subcategoría de Residente Temporal en calidad de empleado de Empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá' https://www.migracion.gob.pa/images/img/DECRETO_182.pdf

Asimismo, se han tomado acciones para facilitar la extensión de visas de movilidad laboral; por ejemplo, en el marco de la pandemia del Covid-19 y las restricciones de movimiento asociadas a ella, en 2020 se adoptó la Resolución. 13139, por medio de la cual se autorizó el pre-registro y la presentación de la solicitud de permiso de residencia temporal previo a la llegada al país. Este mecanismo dirigido específicamente al personal contratado por sedes de empresas multinacionales radicadas en el país tenía como objetivo apoyar la reactivación económica del país a través de nuevos grupos de actividades económicas[8]. En el 2022 el Servicio Nacional de Migración también autorizó el registro y la presentación de solicitudes de visa de trabajadores domésticos previo al ingreso del solicitante al territorio nacional; este nuevo procedimiento fue creado a través de la Resolución 2579 de 2022[9]. **(Objetivo 5, actividad conexa 'f'. Está relacionado de manera indirecta)**

Panamá tiene amplia experiencia en relación con los acuerdos bilaterales de movilidad laboral, particularmente con países vecinos como la República de Costa Rica. En 2015, se implementó con dicho país un Mecanismo de coordinación para flujos migratorios con fines de empleo y ocupación, en el que entre otros temas se trata la migración laboral circular de la población indígena Ngäbe Buglé[10]. **(Objetivo 5, actividad conexa 'b')**

En la misma línea, el Municipio de Renacimiento de la Provincia de Chiriquí con la asistencia técnica de la Organización Internacional para las Migraciones al encontrarse realizando una serie de acciones vinculadas a fortalecer las capacidades de los Gobiernos Locales, comenzarán a trabajar con el marco y metodología para evaluar la estructura de gobernanza migratoria con "Los Indicadores de la Gobernanza de la Migración a nivel local (IGM)", dicho reporte podrá ser utilizado como un marco de referencia que permite identificar medidas para fortalecer sus estructuras de gobernanza migratoria.

Durante la evaluación de la implementación del Pacto Mundial para la Migración se identificó como un reto asociado a este objetivo la falta de un mecanismo de regularización dirigido a los niños, niñas y adolescentes migrantes bajo tutela del Gobierno de Panamá y residentes de albergues de protección. En este sentido, se recomendó fortalecer los mecanismos de canalización y asistencia dirigidos a niñez migrante no acompañada y separada a través de la creación de una iniciativa que les permita regularizar su situación migratoria como parte de la determinación de interés superior.
En consideración a otras áreas de interés, actores como el sector empleador recalcó la importancia de flexibilizar los trámites migratorios laborales con el objetivo de disminuir los tiempos del proceso.

---

[8] Considerando' de la Resolución 13139 de 4 de septiembre de 2020. https://www.migracion.gob.pa/images/images2020/pdf2020/RESOLUCION_13139_2020.pdf

[9] https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/Resolución_2579_Presentación_de_visa_de%20doméstica.pdf

[10] https://www.programamesoamerica.iom.int/es/noticia/panama-y-costa-rica-realizan-tercera-reunion-sobre-migracion-laboral-indigena

En respuesta a este desafío el Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral, está desarrollando un sistema de digitalización para el trámite del permiso de trabajo, con el objetivo de disminuir los tiempos del proceso. Adicionalmente, a través del Decreto Ejecutivo 6 de 13 de abril de 2023 que regula la migración laboral, unifica en un solo documento y adiciona nuevas categorías de permiso de trabajo.

Objetivo 6: Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente

En seguimiento a las regulaciones laborales, en el 2020 el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral registró formalmente 96 agencias de contratación laboral, fortaleciendo de esta manera la vigilancia de las agencias de colocación de empleo y el monitoreo de las normas laborales. Adicionalmente, realizaron campañas para promover la legalización de las agencias de empleo, identificándose como uno de los retos más relevantes en esta materia la poca disposición de estas empresas de identificarse públicamente como agencias de colocación de empleo, prefiriendo utilizar nombres comerciales. Esta práctica contradice la normativa nacional que exige que las empresas de colocación de empleo estén claramente identificadas como tal. (Objetivo 6, actividad conexa 'c')

Adicionalmente, en el 2023 se aprobó el Manual que regula el procedimiento de las agencias privadas de colocación, dentro del cual se incorpora el Pacto contra la trata de personas en las Agencias Privadas de colocación.

En la coyuntura de la pandemia del Covid-19, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral adoptó nuevos mecanismos digitales para facilitar la presentación de denuncias laborales. Este tipo de denuncia solía presentarse de manera física en las instalaciones de la institución; sin embargo, se ha reforzado los canales de comunicación a través de aplicaciones de comunicación, opciones para la presentación de denuncias a través de la página Web de la institución y líneas telefónicas. Estas medidas han reforzado los mecanismos de presentación de denuncias dando mayor seguridad y confianza a la población trabajadora sin distinción de nacionalidad y estatus migratorio. (Objetivo 6, actividad conexa 'j') Además, se cuenta con el registro de contrato de trabajo en línea, las solicitudes de inspección, y renuncias.

No obstante, a pesar de estas medidas, durante el proceso de evaluación sobre la implementación del Pacto Mundial para la Migración otros actores interesados como el Sindicato de Trabajadoras Domésticas señaló como uno de los retos asociados a este objetivo, la necesidad de reforzar los mecanismos de protección y denuncias laborales a través de la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades del personal en materia de derechos humanos y los derechos laborales de los trabajadores migrantes, en particular de las trabajadoras domésticas con estatus irregular en el país. Asimismo, el Sindicato de Trabajadoras Domésticas identificó como uno de los retos asociados a este objetivo, las restricciones jurídicas que limitan el ingreso de los inspectores de trabajo a hogares.

Por otra parte, organizaciones de sociedad civil enfocadas en la comunidad LGBTIQ también hizo eco de estos retos y resaltó la importancia de sensibilizar a los funcionarios públicos en temas de género y población diversa.

Iniciativas originadas desde sociedad civil hacen frente a retos asociados a este objetivo. Por ejemplo, organizaciones como *ManPower* en colaboración con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, realizan jornadas de sensibilización a empresas con el objetivo de construir diálogos inclusivos con el sector privado y luchar en contra de la discriminación dirigida a trabajadores migrantes y refugiados. Asimismo, espacios sindicales han desarrollado campañas de sensibilización dirigidas a los países receptores de población migrante como es el caso de Panamá; así como programas de capacitación dirigidos a sectores específicos, por ejemplo, trabajadoras domésticas, sobre derechos laborales, prevención de la explotación laboral y la trata de personas.

Por su parte, a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral se han desarrollado jornadas de actualización para los funcionarios de las agencias de colocación y el departamento de migración laboral de la Dirección de Empleo, con el tema: migración laboral, reclutamiento y contratación ética, como medio para garantizar los derechos laborales de los trabajadores migrantes.

Se desarrolló una jornada de Intercambio de Experiencias entre Funcionarios de Gobierno de la Secretaría de Trabajo de Honduras y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá, en cuanto al reclutamiento y contratación ética tanto para nacionales como para extranjeros con permisos de trabajo.

Igualmente, se organizó la Sesión de Sensibilización: La Migración Laboral y el Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS). Cuyo objetivo es dar a conocer el programa mundial de cumplimiento social diseñado para promover el reclutamiento internacional ético. Una iniciativa de la OIM que involucra a múltiples actores claves y fue creado para dar respuesta a la creciente demanda del sector privado y de los gobiernos en relación con los servicios de reclutamiento ético. En esta jornada participaron Agencias de Colocación de Empleos, funcionarios de la Dirección Nacional de Inspección y Funcionarios de la Dirección de Empleo (Intermediación Laboral, Migración Laboral y el departamento de agencias de colocación de empleo).

En el marco de la consultoría de Asistencia Técnica en el desarrollo de una estrategia para fortalecer las capacidades de protección y asistencia a las personas migrantes conjuntamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM Panamá) se llevó a cabo un proceso de recopilación y análisis de información relevante de los actores claves prestadores de servicios de protección y/u orientación al cual pueden acceder las personas migrantes, solicitantes de refugio o refugiadas en Panamá con la participación de la Dirección de Cooperación Técnica, Dirección General de Empleo, Departamento de Migración Laboral, Oficina de Agencias de Colocación Privada, Departamento de Integración Socioeconómica de las personas con discapacidad, Dirección de Asesoría y Defensa Gratuita,

Dirección de Inspección, Dirección contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador y la Dirección General de Trabajo (Sección de Orientación Laboral).

Se realizaron Talleres Tripartito sobre Reclutamiento Ético, para la Prevención de la Trata de Personas en todas sus modalidades, haciendo énfasis en la Explotación Laboral. Un Espacio de Reflexión, Análisis e Intercambio de Experiencias.

Desde el Departamento de Investigación y Diagnostico (DIRETIPAT) con el acompañamiento de la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, en sus estadísticas de recorrido reflejan un aumento de estos en los últimos años: 2020 – 143, 2021 – 231, 2022 – 204 y hasta julio de 2023 – 113, y como resultado de la ejecución de las acciones realizadas por año en materia de trabajo infantil tales como: campañas de sensibilización y concientización, creación y fortalecimiento de sub-comités del CETIPPAT, fortalecimiento de rutas de atención local, promulgación de Ley 285, adición de 2 fichas de riesgo con la contribución de una consultoría apoyada por la OIT, vemos una reducción significativa de niños, niñas y adolescentes (NNA) encontrados, en base a las estadísticas, las cuales reflejan que en el año 2020 se encontraron a 107 NNA, 2021 – 106, 2022 – 50, y hasta julio 2023 a 16 NNA.

Por otra parte, hubo una disminución de denuncias recibidas y atendidas, y una diferencia significativa de NNA encontrados, esta reducción podría estar vinculada con el aumento en la cantidad de recorridos preventivos realizados, perfeccionamiento del uso del Sistema de Monitoreo de Trabajo Infantil (SMTI) con apoyo de la OIT, campañas de sensibilización y concientización, fortalecimiento de las rutas de atención local, articulación de miembros de CETIPPAT y la divulgación recurrente que ha realizado este período basada de la Ley 285 que crea el sistema de garantía.

Iniciativas aprobadas como compromisos:

1. Difundir Campaña informativa sobre derechos y obligaciones de las personas migrantes enfocado en garantizar sus derechos humanos.

Objetivo 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.

La Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, es la entidad que se encarga de *p*roteger, defender y promover el respeto de los derechos humanos; a través de la educación, el monitoreo, la investigación y supervisión de los actos u omisiones de la administración pública y de quienes presten servicios públicos en Panamá, por lo cual al requerir una persona migrante poner una queja sobre algún aspecto del cual considere se ha vulnerado su derecho, ellos reciben las mimas para lograr acercamientos con las instituciones gubernamentales, como lo han realizado en otras oportunidades, como por ejemplo con el Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Servicio Nacional de Migración. Además, en el año 2021 los Defensores del Pueblo de Panamá, Ecuador, Costa

Rica y Colombia acuerdan gestión conjunta para enfrentar crisis migratoria internacional, por la grave situación migratoria extracontinental y del Caribe que se registra en la frontera de Colombia con Panamá.

Adicionalmente, en el mes de abril de 2023 se emitió de manera conjunta con la Defensoría de Colombia una alerta temprana binacional en la cual se establecieron recomendaciones a las entidades estales de ambos países, con la finalidad de establecer acciones coordinadas para la atención de flujos migratorios.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), ha fortalecido los servicios en el marco de la Ley 285 de 15 de febrero de 2022, que crea el sistema integral de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Uno ejemplo de este trabajo, es la ruta de atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana, particularmente, en la provincia de Darién. La hoja de ruta es seguida por las entidades con competencia en el tema, entre ellos, el Servicio Nacional de Migración, el Servicio Nacional de Frontera (SENAFRONT), el Ministerio de Salud, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y la SENNIAF, como entidad operativa y de coordinación. Otras entidades complementan esta labor como: el Ministerio de la Mujer, la Secretaría Nacional de Discapacidad, el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo, etc. Estas entidades conforman una Mesa de Protección, que se reúne una vez al mes para coordinar las acciones en el marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, separados, en circunstancias especialmente difíciles y con necesidades de protección internacional.

Otro aporte significativo en la creación de la Unidad de Niñez Migrante, Refugiada y Apátrida, para la atención especializada en cuanto a la movilidad humana. En esta unidad administrativa tienen lugar los procesos de retornos con garantías de los niños, niñas o adolescentes, sin cuidado parental; así como, la reunificación familiar, la reubicación en tercer país, las solicitudes de visa humanitaria o de determinación de la condición de refugiado, además, de las gestiones administrativas o judiciales que resulten necesarias para la salvaguardia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales.

El Servicio Nacional de Migración tiene visados de tránsito, salvo conductos especiales, gestiones integrales de fronteras, entre otras, y cuentan con oficina de género, oportunidades, y la oficina de asuntos humanitarios para integrar a las personas sin importar la nacionalidad; también, realizan capacitaciones continuas de derechos humanos, contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, para mejorar el sistema de gestión del flujo migratorio controlado. Dicha institución ha reconocido mecanismos de legalización para personas que han sido visibilizadas como posible objeto de tráfico de personas, así mismo como se encuentra permitiendo la regularización de personas con indicios de haber sido objeto de tráfico que hayan violado puestos de control migratorio (citaciones, permisos humanitarios u otras categorías a las que apliquen).

Por medio de Resolución 2579 del 10 de febrero de 2022 publicada en Gaceta Oficial 29481 del 21 de febrero de 2022, el Servicio Nacional de Migración ha establecido mecanismos de

recepción de solicitudes de permisos de residencia y visas de trabajadores domésticos previos al ingreso de los migrantes al país; procurando el compromiso de sus patronos para con el pago de sus prestaciones y regularización de estatus.

Durante la Presidencia Pro Tempore de la República de Panamá, en la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) ofreció a los países miembros y a tres países observadores el Curso de Unidad de Seguridad Fronteriza Humanitaria desde un marco regional, donde se busca alinear estrategias conjuntas en la región para garantizar una migración segura, ordenada y regular. Actualmente, dos países mostraron interés en replicar dicho curso con el apoyo del Servicio Nacional de Fronteras de Panamá.

Los Fiscales y Procuradores Generales de la Región como resultado de las reuniones para atender el flujo migratorio y las actividades delictivas que pudiesen estarse desarrollando en su perjuicio, estableció un subgrupo dentro de la red de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos con el objetivo de generar operaciones conjuntas tendientes a desarticular las organizaciones delictivas y disminuir la incidencia delictiva de los grupos dedicados al tráfico ilícito de migrantes, incluyendo la aprehensión, comiso, y extinción de los activos.

Objetivo 8: Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos

En virtud de los riesgos latentes de la frontera colombo panameña, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Salud y el Ministerio Público han reforzado su presencia in situ, con la finalidad de brindar asistencia humanitaria y acceso a la justicia a las personas migrantes en condición de vulnerabilidad. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mantiene perfiles genéticos y muestras de odontología forense para posibles comparaciones de migrantes desaparecidos en los últimos años.

El Servicio Nacional de Fronteras, en conjunto con Servicio Nacional de Migración durante el año 2021 y del enero hasta el mes de junio de 2023, realizaron el hallazgo y levantamiento de 76 cadáveres entre niños/as y adultos migrantes en situación irregular.

El Servicio Nacional Aeronaval mantiene canales de comunicación con la armada de Colombia, además, apoyan en las actividades de búsqueda de rescate por agua y por aire, y las evacuaciones aeromédicas de personas heridas en el Parque Nacional Darién.

Dentro del trabajo que realizan las organizaciones internacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja habilitó 100 bóvedas en la comunidad El Real, en la Provincia de Darién para los restos óseos de personas migrantes. Adicionalmente, el subgrupo de protección del Grupo de Movilidad Humana en Darién trabajó en los protocolos para activar rutas en caso de personas desaparecidas. El CICR y la Cruz Roja Panameña implementan actividades de re-contacto y restablecimiento familiar en las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria.

Uno de los principales retos para responder de forma articulada y coordinada para prevenir los riesgos que enfrentan las personas migrantes durante el tránsito, es reforzar la presencia de autoridades, crear una base de datos desagregadas sobre las personas reportadas desaparecidas y fallecidas para trabajar juntamente con las autoridades competentes para asegurar a sus familiares el acceso a los mecanismos de protección, búsqueda y servicios forenses para su identificación.

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ejerce la representación jurídica en los procesos internos para la asistencia en el registro de inscripción de defunciones de los niños, niñas y adolescentes que fallecen en su ingreso por la selva de Darién, además, aporta como prueba en los procesos internacionales de regularización migratoria de los niños, niñas y adolescentes en los países donde se encuentra la alternativa familiar, como consecuencia del fallecimiento de su acompañante.

En el año 2021 el Servicio Nacional de Fronteras creó la Unidad de Seguridad Fronteriza Humanitaria (USFROH), quien tiene entre sus objetivos el salvamento de personas nacionales y migrantes. En el año 2022 se realizaron 04 rescates que representan 30 personas, y 18 evacuaciones por aire y por tierra, asistiendo a 36 personas, mientras que en el año 2023 se llevaron a cabo 14 rescates en los cuales se encontraron 160 personas que fueron asistidas, y en lo que respecta a evaluaciones disminuyo al año anterior siendo 4, asistiendo a 11 personas. Adicionalmente, el SENAFRONT mantiene en las comunidades receptoras y áreas fronterizas 12 paramédicos que complementan la labor de salvar vidas a los migrantes.

Uno de los principales retos es la barrera lingüística y por eso se adoptaron las siguientes medidas: formularios para recibir atención y acceder a la justicia en diferentes idiomas, cartelería y material informativo en los idiomas más comunes de las personas migrantes que ingresan de manera irregular (inglés, creole, español, francés y portugués).

El Ministerio Público para afrontar el citado desafió en las comunidades receptoras y en las estaciones temporales de recepción de migrantes, explica a los migrantes sus derechos, el funcionamiento del proceso penal y brinda acceso a la justicia en tiempo oportuno. A su vez, como encargado de la dirección de la investigación el Ministerio Público una vez se recibe la denuncia procede de forma inmediata a la práctica de los actos de investigación con las victimas migrantes, garantiza su acompañamiento integral con la Unidad de Protección de Victimas, Testigos y demás intervinientes del Proceso Penal (UPAVIT). Además, se ha potenciado el uso del anticipo jurisdiccional de la prueba previsto en el artículo 279 del Código Procesal Penal, permitiendo ante el Juez de Garantías la producción anticipada de prueba y que la víctima migrante pueda continuar si así lo desea su recorrido.

Las instituciones del Estado panameño que atienden el flujo migratorio irregular que ingresa por el Parque Nacional de Darién, que es indispensable mejorar el intercambio de información periódica entre las autoridades colombianas y panameñas. Por lo cual, se ha propuesto en diferentes espacios regionales la creación de un Observatorio Regional de Movilidad Humana.

Objetivo 9: Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes

El Estado Panameño ratificó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire a través de la Ley 23 de 7 de julio de 2004, además, aprobó la Ley 79 de 09 de noviembre de 2011 sobre Trata de Personas y actividades conexas, y la Ley 36 de 24 de mayo de 2013 sobre el tráfico ilícito de migrantes y actividades conexas.

El Servicio Nacional de Migración mediante la Resolución 28219 de 18 noviembre 2021, estructura y crea la Unidad para Asuntos del Tráfico Ilícito de Migrantes (UATIM), cuya función es diseñar el Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y adoptar políticas para promover la cooperación trasnacional en esta materia.

Como buena práctica identificamos la articulación transnacional entre el Ministerio Público y los Estamentos de Seguridad Pública, lo que ha generado resultados exitosos en la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, como lo han sido 21 operaciones en coordinación entre Costa Rica y Colombia, logrando desarticular diferentes grupos delincuenciales, Logrando un total de 73 aprehensiones, 2 sentencias condenatorias, y la aprehensión provisional de 9 vehículos y una lancha. Adicionalmente, se han creado herramientas binacionales entre Panamá y Colombia para el combate del tráfico ilícito de migrantes.

Por otra parte, la República de Panamá ostenta la Secretaría Técnica en la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes durante el año 2023 – 2024, como reconocimiento al trabajo en la lucha que mantiene el país contra este flagelo.

Adicionalmente, como buena práctica en la zona fronteriza con la República de Colombia, el Ministerio Público, cuenta con unidades subregionales para el acceso a la justicia de las personas migrantes, además, brinda atención a los mismos a través de la Unidad de Protección a la Víctimas, Testigos y demás intervinientes del proceso. En dichas subregionales mediante formularios en distintos idiomas se logra obtener información de las personas migrantes que han podido ser víctimas de delitos durante su trayecto, iniciando las investigaciones de haber ocurrido el delito en el territorio panameño y compartiendo la información con autoridades extranjeras para el inicio de investigaciones en sus territorios por la ocurrencia del delito en ellos.

Otra buena práctica, es la elaboración del Manual de Cooperación Jurídica Internacional en Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, entre Panamá y Colombia, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos. Adicionalmente, como parte del compromiso del Estado panameño en el Foro de Examen para la Migración Internacional se está trabajando en la elaboración del Protocolo sobre acceso a la justicia para personas migrantes en Panamá, con la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Seguridad Pública, Órgano Judicial, y el Ministerio Público.

Como desafío se identificó que Panamá tiene pendiente la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Objetivo 10: Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional

Con la aprobación de la Ley 79 de 9 de noviembre de 2011 y su reglamentación a partir del Decreto Ejecutivo 303 del 6 de septiembre del 2016, Panamá integra en su legislación los compromisos internacionales que había adquirido para combatir la trata de personas. Se crea la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, la cual en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2017 aprobó el "Plan Nacional contra la Trata de Personas de la República de Panamá", el cual estableció la ruta de acción para el quinquenio 2017-2022, aprobado a través de Decreto Ejecutivo 125 de 17 de abril de 2018. En la misma línea, en el mes de agosto de 2022 fue aprobado en sesión del Consejo Directivo de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas el Plan Nacional 2022 – 2027.

La Unidad de Identificación y Atención a Víctimas (UIA), se instaló el 27 de noviembre del 2017, y es la encargada de la identificación, atención primaria de las posibles víctimas de trata de personas, y brindan protección a las víctimas de la cual forman parte diferentes instituciones de gobierno. Actualmente, se encuentra fortaleciendo el Protocolo de actuación e identificación de víctimas de trata de personas.

Complementariamente, se brinda asistencia integral y protección a la víctima de trata de personas por la Unidad de Protección a la Víctimas, Testigos y demás intervinientes del proceso, en coordinación con la Fiscalía Especializada contra la delincuencia organizada, con la atribución para la persecución criminal de este delito.

Paralelamente, se está trabajando en una modificación a la Ley 79 de 9 de noviembre de 2011, y en la elaboración de un Protocolo de persecución del delito de trata de personas.

El Servicio Nacional de Migración a través del Decreto Ejecutivo 7 de 2019, creó dentro de la categoría de residente temporal, el Permiso Temporal Humanitario de Protección, para aquellas personas identificadas como víctimas de delitos de trata de personas y actividades conexas. Este permiso puede extenderse por 6 años. Fue modificado mediante el Decreto Ejecutivo 108 de 10 de octubre de 2022, en donde estimó conveniente incorporar dentro de la categoría de residente temporal el Permiso Temporal Humanitario de Protección a las personas que califiquen como dependientes de las víctimas de los delitos de trata de personas y actividades conexas. En la actualidad hay 27 víctimas plenas con sus permisos de trabajo.

Se identifica como reto, determinar la condición migratoria de las víctimas luego de los 6 años.

Buenas prácticas:

- Capacitaciones constantes a cargo de la Comisión Nacional de trata de personas y sus integrantes en asocio con organizaciones internacionales como OIM, al personal humanitario, que se encuentran en primera línea en las áreas de fronteras, principalmente, y son los primeros intervinientes.
- Durante los años 2020 - 2023, la Fiscalía Contra la Delincuencia Organizada, realizó capacitaciones a las unidades de la Policía Nacional, con el fin de distinguir las figuras delictivas de trata de personas con la prostitución clandestina.
- Coordinación trasnacional: Panamá es parte de la plataforma de cooperación de la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado (REFCO), a nivel de Centroamérica, de la Red contra la trata de personas de Centroamérica y República Dominicana, y la Red de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (REDTRAM).
- Panamá cuenta con un Protocolo de Actuación Judicial para el delito de trata de personas y actividades conexas, con el objetivo de describir los procedimientos y actuaciones necesarias para facilitar a los administradores de justicia del área penal, la toma de decisiones en los procesos de delitos de trata de personas y actividades conexas, del cual se han desarrollado jornadas de divulgación y capacitación a nivel nacional.

Objetivo 11: Gestionar las fronteras de forma integrada, segura y coordinada

En las áreas fronterizas las instituciones del Gobierno de Panamá, los organismos internacionales y las organizaciones de la Sociedad Civil trabajan de manera coordina en pos de ofrecer servicios humanitarios y protección a todas las personas migrantes que se encuentran en movilidad.

Acciones recurrentes en la frontera de Darién: el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio Nacional de Migración son capacitados en temas de protección de Derechos Humanos, siendo los primeros en recibir y detectar las vulnerabilidades con que arriban las personas migrantes que cruzan el Parque Nacional de Darién; el Ministerio Público habilitó el acceso a la justicia en las comunidades de acogida de Bajo Chiquito y Canaan Membrillo, y en las Estaciones Temporales de Recepción Migratorias, como puntos de llegada de las personas migrantes; la Cruz Roja Panameña, entre otras acciones cuenta con un área específica de Protección, género e Inclusión a través de la cual ofrece protección a las personas migrantes en las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria, servicios de curación de heridas, salud y salud materno infantil; desde julio de 2021 funcionan cuatro espacios amigables establecidos por UNICEF y RET en apoyo a la respuesta de protección infantil del estado y como medida de cuidado alternativo para niñas, niños y adolescentes separados de sus padres o tutores. El principal objetivo es brindar protección y atención psicosocial a menores de edad que llegan a la casita hasta que se pueda dar la reunificación familiar. Mediante esta acción redujo la práctica de ubicación de la niñez y adolescencia no acompañada en condiciones similares a la detención.

Los niños, niñas y adolescentes, no acompañados, separados, en circunstancias especialmente difíciles y con necesidades de protección internacional, se encuentran en los 52 Centro de Protección que operan en la República de Panamá entre ellos, el centro de protección (Casita Transitoria) en la provincia de Darién o, ubicados con Familias Acogentes. El programa, Familias Acogentes, es regulado por la Ley 46 de 17 de julio de 2013 y el objetivo es el cuidado integral, temporal y no institucional a niños, niñas o adolescentes, tanto nacionales como migrantes internacionales. Su finalidad es brindar temporalmente atención similar a un hogar seguro y reconfortante, sin intensión de ser permanente y disminuir la institucionalización en los centros de protección.

Objetivo 12: Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.

El Servicio Nacional de Migración actualmente cuenta con el Registro Único de Extranjería (RUEX) el cual permite la interconexión interinstitucional para continuar con la identificación debida de las personas migrantes, la trazabilidad de la información, el intercambio de datos, y estadísticas, lo cual permite contar con información precisa para la formulación de políticas migratorias cónsonas con la actualidad.[11]

Actualmente el Ministerio de Seguridad Pública a través del Servicio Nacional de Migración mantiene convenio con el Órgano Judicial y el Ministerio Público para la implementación del Registro Único de Extranjería (RUEX). El cual permite el acceso a ***EL ÓRGANO JUDICIAL*** *y* ***EL MINISTERIO PÚBLICO****, al programa de movimiento migratorio de nacionales y extranjeros, el estatus migratorio de los extranjeros, así como el acceso a identificación del extranjero, Registro de Extranjería (RUEX), con la finalidad de contribuir a que las Dependencias Judiciales puedan cumplir con la labor de Administrar Justicia, con celeridad, eficacia, y transparencia.*

De igual forma, a través del Convenio con MITRADEL que busca promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de coordinación con el ***SNM****, se permitirá al* ***MITRADEL*** *a través de medios electrónicos o de usuario a plataforma u otra nueva tecnología, acceso al Registro de Extranjería (RUEX), para validar y certificar la identidad de los extranjeros que acudan ante sus estrados a realizar procesos judiciales o administrativos, o trámites en general de distinta naturaleza. Así como también el acceso a*

---

[11] ***Fundamento legal:***
El artículo 35 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, establece que "por razones de seguridad y orden público, los estamentos de Seguridad, el Ministerio Público y las autoridades judiciales deberán comunicar, de manera inmediata, al Servicio Nacional de Migración sobre la existencia de investigaciones o procesos judiciales en los que aparezca involucrado un extranjero, para lo cual deberá indicar el delito que se le imputa, las medidas cautelares ordenadas en su contra y su levantamiento, así como los resultados obtenidos".
El artículo 36 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 crea el Registro de Extranjería, el cual contendrá toda la información del extranjero a quien se identificará con una asignación numérica permanente y que será administrado por el SNM.
Resolución No.13699 de 01 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 29577-B, que implementa el uso de la asignación numérica permanente del Registro Único de Extranjería, conocida por sus siglas como RUEX; como la identificación única y oficial de toda persona extranjera que aplique a alguno de los procedimientos y/o trámites establecidos en el marco legal vigente en la República de Panamá, el cual será administrado, tratado y custodiado por el Servicio Nacional de Migración.

consultas del Estatus Migratorio de los extranjeros que acudan ante sus estrados a realizar procesos judiciales o administrativos, o trámites en general de distinta naturaleza.

Buenas prácticas:

- Resolución 13139 del 04 de septiembre de 2020, por la el cual se permite el pre-registro y presentación del Permiso de Residencia Temporal en calidad de Personal Contratado por Sedes de Empresas Multinacionales, previo a la llegada a territorio nacional del ejecutivo solicitante y sus dependientes si fuese el caso.
- Decreto Ejecutivo 722 del 15 de octubre del 2020, por el cual se crea dentro de la categoría de Residente Permanente por Razones Económicas, la subcategoría de Residente Permanente en calidad de Inversionista Calificado.
- Resolución 2579 del 10 de febrero de 2022, por cual se autoriza el registro y presentación de solicitudes de visa de trabajadores domésticos, previo al ingreso al territorio nacional del solicitante.
- A partir del 17 de abril 2023, el Servicio Nacional de Migración implementó la emisión de la Visa Electrónica de Marino, avance importante en la emisión de documentos de viajes seguro ya que este sistema innovador permite agilizar este trámite migratorio mediante la automatización de todos los procesos, eliminando el uso de papel, y convirtiendo este documento en una visa segura, más amigable con el medio ambiente y, además, un documento de vanguardia a nivel regional.

Objetivo 13: Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas

Las disposiciones en materia migratoria en la República de Panamá se rigen mayoritariamente por el Decreto Ley No. 3 del 2008, y en su artículo 2 y otros concordantes establece, entre otras cosas, se crea el Servicio Nacional de Migración como una institución de Seguridad Pública sujeta a la política migratoria que dicte el Órgano Ejecutivo y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la República de Panamá. Que el artículo 6 en sus numerales 1, 2, 4, 18, 19 y 21 del (D.L.3 de 22/2/2008) establece que, entre las funciones del Servicio Nacional de Migración, se encuentran:

1. Ejecutar la política migratoria y velar por el estricto, cumplimiento de la legislación migratoria vigente.
2. Organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los extranjeros y velar por el control efectivo de su estadía en el país dentro de los límites que establece el presente Decreto Ley.
   (...)
1. Autorizar, negar o prohibir la entrada o la permanencia de extranjeros en el territorio nacional y ordenar su deportación, expulsión o devolución, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.
   (...)

18. Aprehender, custodiar y detener a los extranjeros que infrinjan las disposiciones de la Legislación migratoria, en los términos previstos en el presentes Decreto Ley.

El DECRETO EJECUTIVO No. 320 (de 8 de agosto de 2008) "Que reglamenta el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones.

El artículo 85 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008 establece los plazos para determinar la detención de personas migrantes en situación irregular.

Artículo 85. El migrante irregular será puesto a órdenes del Director General del Servicio Nacional de Migración, quien tendrá un término de ***veinticuatro horas para ordenar la detención o dejarlo en libertad.*** *Si al presentar sus descargos muestra evidencias de que puede cumplir con los requisitos para regularizar su condición migratoria, tendrá la opción de legalizar su permanencia, o de abandonar el país por sus propios medios dentro de un término prudencial que no podrá ser mayor de diez días calendario, sin perjuicio de las otras sanciones que establezca la ley.*

Por otra parte, el Artículo 2 del D.E. 320 de 08 de agosto de 2008, establece por definición:
Art. 2 Para los efectos del presente reglamento los siguientes términos se entenderán así:
…2 · Albergues preventivos: son recintos de corta estancia para mantener a extranjeros infractores de las normas migratorias, hasta un máximo de dieciocho (18) meses.

Un desafío que resalta la Defensoría del Pueblo (en el año 2022) es el largo tiempo de estadía de algunas personas migrantes en situación irregular u objeto de investigación en los albergues que mantiene Servicio Nacional de Migración. Se considera extenso más de 6 meses de privación de la libertad para personas que han cometido una falta administrativa por estadía vencida. Adicionalmente, se identifica la falta de presencia de las autoridades consulares, que podrían apoyar con documentación, o consecución de trámites, asesoría legal, o contacto familiar.

En el año 2023, además de los trámites regulares de compra de pasajes aéreos en vuelos comerciales para realizar deportaciones y expulsiones. El SNM en conjunto con el Servicio Nacional Aeronaval, ha gestionado y coordinado 7 vuelos masivos como parte de los esfuerzos del Estado panameño para reducir el tiempo de estadía de las personas migrantes que se encuentran detenidas en los centros de detención administrativos. Dándole prioridad a aquellos que se mantienen detenidos por temas de seguridad nacional.

- De 2019 a 2023 se han realizado 1408 deportaciones y 803 expulsiones. Del 1 de enero al 25 de julio del año 2023 las sanciones administrativas de expulsión y deportación fueron aplicadas a 297 personas: 195 deportaciones y 102 expulsiones.

- En el año 2022 en las instalaciones del refugio Temporal de Viejo Veranillo, contratada por la delegación diplomática de Venezuela en Panamá, se recibió en más

de un mes a unos 12 mil migrantes irregulares venezolanos para retornar voluntariamente a su país. La República de Panamá, a través del Servicio Nacional de Migración, brindó ayuda con alimentación y transporte gratuito hacia la terminal aérea de Tocumen.

- Gracias a las donaciones de la Iglesia, ONGs, la comunidad internacional y el gobierno panameño. Se realizaron un total de 44 vuelos humanitarios de retorno desde Panamá hacia Venezuela en los que fueron beneficiados un total de 5,326 personas migrantes de nacionalidad venezolana, dando prioridad a grupos más vulnerables como niños, niñas y sus madres, mujeres embarazadas y en otros casos aquellas personas que no contaban con los recursos económicos para viajar en aerolíneas privadas hacia su país natal Venezuela.

Buenas prácticas:

- Acuerdo "Flujo Controlado". En el marco de la emergencia por la COVID-19, desde el 19 de marzo del 2020, el Gobierno de Costa Rica mantuvo cerrada su frontera terrestre con Panamá para la Operación Binacional Flujo Controlado, la cual procuraba una migración ordenada y segura de personas migrantes en situación de movilidad que ingresaban de manera irregular por el Parque Nacional de Darién.

- En el marco de la cooperación, en el 2021, inició operaciones el Centro de Protección Transitorio (Casita Transitoria), en la provincia de Darién para la atención de los niños y niñas, no acompañados, separados, en circunstancias espacialmente difíciles y con necesidades de protección internacional con perfil de 0 a 17 años de edad para mujeres y de 0 a 13 años de edad para varones, de conformidad con los lineamientos del Decreto Ejecutivo 404 de 30 de octubre de 2021, que regula el funcionamiento de los albergues para niños, niñas y adolescentes en Panamá.

- Sin embargo, a pesar de todos estos avances persisten retos en cuanto a la reducción de las vulnerabilidades en los adolescentes de 14 a 17 años que ingresan al territorio nacional por la provincia de Darién. Se ha tomado conocimiento de esta situación y recomienda un Centro de Protección Transitorio, para la estadía de este grupo etario, mientras se surten las investigaciones.

- El Estado ha fortalecido un proceso de desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes tanto nacionales como migrantes internacionales, no acompañados, separados, en circunstancias especialmente difíciles y con necesidades de protección internacional, a través de la figura, "familia acogente" como modalidad de acogimiento alternativo más favorable, como medida de protección más acorde a las necesidades y los estándares nacionales e internacionales de protección, al estar sin cuidados parentales y alternativa familiar en el país, programa que, también se promocionan con las Embajadas y Consulados acreditados en el país.

- Como parte de las estrategias implementadas el Ministerio de Seguridad Pública a través del SNM, en conjunto con los demás estamentos de seguridad sigue trabajando en la mejora de sus capacidades institucionales, la normativa y los sistemas operativos relacionados con la gestión de las fronteras, así como en el fortalecimiento de los recursos humanos y las estructuras administrativas y técnicas. Al tiempo que refuerza la cooperación entre servicios, entre organismos y a nivel internacional para fomentar el intercambio de información y la racionalización de las operaciones, todos estos enfocados en la protección de los derechos humanos de nacionales y extranjeros dentro del territorio nacional.

- El Estado panameño cuenta con datos estadísticos oficiales del Servicio Nacional de Migración, el cual incluye registro de la Situación del Flujo Migratorio Controlado de Migrantes en Tránsito. Desde el año 2012, se mantiene un aumento significativo de la **cantidad de personas migrantes que ingresan por el Parque Nacional de Darién. En el** año 2022 la República de Panamá registró un flujo de migrantes irregulares sin precedentes cerrando el año con la cifra récord de 248,284 personas migrantes en el flujo migratorio irregular. Cantidad que superó la cifra de 248, 050 que corresponde al total contabilizado 2009-2021. El total de llegadas registradas en el año 2023, al día 15 de mayo es de 153,630 personas migrantes, de los cuales 25,943 corresponden al mes de mayo, un 80% de las personas registradas es adulta y un 20% corresponde a niños, niñas y adolescentes.

- El registro de entradas y salidas en el Sistema de Gestión del Flujo Migratorio Controlado permite detectar posibles irregularidades, para garantizar la seguridad y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, gestionar los recursos y fomentar la cooperación internacional en el contexto de la migración. A través del Departamento de Operaciones del Servicio Nacional de Migración se está trabajando en la expansión de la cobertura de puntos de control y refuerzo del pie de fuerza en la provincia de Darién; de igual forma, las giras conjuntas han permitido la identificación de necesidades.

- En cuanto a avances en temas de Control Migratorio del Sector marítimo es importante destacar que durante la pandemia del COVID-19 Panamá fue **Hub de Cambio de Tripulación con más de 25 mil cambios de tripulación. Adicional durante la temporada de cruceros septiembre 2022 - mayo 2023 fueron atendidas un total de 402,857 personas entre pasajeros y tripulantes.**

- Ante la necesidad de adoptar medidas temporales adicionales que brinden un Estatus Migratorio Temporal de Protección a la población migrante que se encuentra en condición irregular, invisibilizados y en alto nivel de vulnerabilidad, sujetas a las dinámicas de riesgos y peligros a las que están expuestas, productos de los flujos migratorios irregulares que cada día se incrementan y especialmente vulnerables ante el tráfico ilícito de migrantes y las distintas modalidades de trata de personas; mediante DECRETO EJECUTIVO No. 112 de 13 de Julio de 2023 se creó el Permiso Temporal de Protección, que otorga estatus migratorio por un período no

prorrogable de dos años y al que podrán optar los extranjeros que hayan vivido al menos un año en el país de forma irregular.

Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mantiene constante fortalecimiento de capacidades de los funcionarios consulares designados en el servicio exterior, a través de distintas capacitaciones y jornadas virtuales sobre temas de interés, incluyendo la migración y la protección internacional.

La República de Panamá como país miembro de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), participa activamente en todas las reuniones y capacitaciones programadas, de manera que personal del Servicio Nacional de Migración y de Cancillería, intercambien información y mejores prácticas sobre temas de interés regional. Bajo la Presidencia Pro Tempore de la República de Panamá, ante este mecanismo se realizó los días 12 al 14 de junio de 2023 el seminario de Protección Consular: Acceso a Servicios de Identidad Legal y Herramientas para mapeo de diásporas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene en su estructura el Centro de Coordinación de Información (CECODI), que se activa cuando ocurren eventos adversos generados por la naturaleza o conflictos armados, con la finalidad de proteger, brindar asistencia y repatriar a los nacionales que quieran regresar al país.

De igual manera, durante la pandemia la Dirección de Política Exterior (Departamento de Consular), gestionó las solicitudes de repatriaciones voluntarias con el apoyo del Servicio Nacional de Migración en la obtención de los pasajes aéreos.

En cuanto a las Asistencias consulares tramitadas durante la pandemia del Covid- 19, se logró repatriar a través de más de 60 vuelos a ciudadanos panameños que se encontraban en más de 65 países de los 5 continentes, que confrontaban problemas por falta de recursos económicos, enfermedades, indigencia y por motivos de reunificación familiar, debido al cierre de aeropuertos y cierres fronterizos, que no les permitía retornar a la República de Panamá.

De igual manera, los nacionales panameños tienen la oportunidad de registrarse en las bases de datos de nuestras sedes consulares en el servicio exterior, en caso de requerir información, servicios y asistencia en situaciones de emergencias.

Asimismo, nuestros consulados brindan el apoyo en la obtención de documentos tales como: cédulas, pasaportes o salvoconductos para el retorno al territorio nacional. Igualmente, se gestiona el trámite de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Objetivo 15. Proporcionar a los migrantes accesos a los servicios básicos

Respecto a la población migrante en movilidad humana internacional, el Estado panameño en el ejercicio de su facultad soberana de fijar políticas migratorias ha optimizado y potenciado el "Sistema de Gestión de Flujo Migratorio Mixto", que articula a las distintas instituciones gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales anuentes a la atención de los flujos migratorios mixtos y establece de manera coordinada mecanismos de control y atención del ingreso, tránsito y salida de personas en movilidad humana internacional que atraviesan el istmo desde Colombia hacia Costa Rica, la cual es ajustada con políticas públicas y acciones de mejoramiento progresivo de atención humanitaria, garantizando los derechos humanos de todas las personas, sin distinción. En ese sentido, Panamá es el único país de la región que ofrece asistencia humanitaria, servicios básicos y específicos, de forma gratuita, a la población en movilidad humana internacional.

En el contexto de la pandemia de COVID 19, en las provincias fronterizas que albergaron más de 2,800 personas migrantes varadas por aproximadamente 8 meses, debido a los cierres de fronteras en la región, fueron atendidas bajo protocolos de salud que no distinguían condición migratoria. Igualmente, se garantizó atención especializada, con el establecimiento de una Estación Temporal de Recepción Migratoria (ETRM Lajas Blancas) bajo criterios epidemiológicos para cuarentena y distanciamiento de las personas de los flujos migratorios mixtos.

Al instituirse el Plan Panamá Solidario, uno de los componentes era brindar el apoyo a familias más vulnerables económicamente, se asignaban bolsas de comida y vale digital de forma física, tanto a nacionales como extranjeros, sin distinción de la condición migratoria, inclusive algunos apoyaron a las juntas locales en la preparación de las bolsas de comida junto con estudiantes universitarios.

Por otra parte, en términos generales, Panamá brinda acceso universal a la salud, a todas las personas que se encuentren en su territorio, sin importar su nacionalidad o condición migratoria. Para garantizar esta gratuidad fueron promulgadas las siguientes leyes y decretos: Decreto Ejecutivo 428 de 15 de diciembre de 2004, "*que ordena la gratuidad en la prestación del servicio y asistencia de la maternidad en todas los establecimientos de salud del Ministerio de Salud*"; Ley 32 de 30 de marzo de 2018 "*que establece la gratuidad del servicio de mamografía en el Sistema Público de Salud*"; Ley 174 de 13 de noviembre de 2020 "*que establece la gratuidad integral en los servicios de salud para niños y adolescentes, respecto al control, prevención y diagnóstico, en el sistema público de salud*" y Decreto Ejecutivo 129 de 9 de marzo de 2021 "*que establece la gratuidad de los servicios de salud, en todas las instalaciones de sector público de salud administradas por el Ministerio de Salud, para personas con discapacidad, previamente identificadas en las consultas ambulatorias*".

En cuanto a la atención en Salud mental a la población migrante y refugiada en Panamá, en el año 2021, el Ministerio de Salud publicó la norma técnica formalizando de esta manera la estructura nacional de trabajo y tarea conjunta de respuesta a las necesidades de asistencia

y atención en salud mental de forma coordinada y dinamizada a través de 4 áreas de acción estratégicas, a saber: Promoción de salud mental, prevención de las afectaciones de salud mental, atención individual en salud mental y atención comunitaria/grupal en salud mental https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2021-vf-norma_tecnica_sm_migrantes_y_refefugiados_.pdf

En relación con las personas migrantes con discapacidad, el Estado identificó la necesidad de modificar el contenido del artículo 18 del Decreto Ejecutivo 74 de 14 de abril de 2015, "*que modifica el reglamento del procedimiento de conformación y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, los baremos nacionales y los procedimientos para la evaluación, valoración y certificación de la discapacidad aprobado mediante Decreto Ejecutivo 36 de 11 de abril de 2014*", relativo al proceso de expedición de la certificación de discapacidad, dado que establece esta posibilidad únicamente para aquellas personas que cuentan con estatus migratorio regular (deben aportar copia del carné de migración), lo que genera una desventaja para el resto de la población migrante.

En materia de acceso a la educación, de acuerdo con el artículo 91 de la Constitución Política, todos tienen el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El Ministerio de Educación ha facilitado el acceso a la educación a través de la puesta en práctica del Decreto Ejecutivo 1225 de 21 de octubre de 2015, el cual dicta las medidas para el trámite de reconocimiento de estudio a través de la Convalidación y Revalidación de Títulos académicos, Certificados y créditos de estudios obtenidos en Centros Educativos Nacionales y Extranjeros.

Elaboró un instructivo que desarrolla y reglamenta los artículos del Decreto 1225, el cual tiene como objetivo orientar a los analistas de documentación académica de las regiones educativas, quienes son los responsables de atender y certificar los estudios efectuados en el extranjero. En febrero de 2022 se creó, la oficina de la Comisión Nacional de Convalidación y Reválida en planta central, adscrita a la Dirección General de Educación, quien dirige, supervisa y orienta el proceso de reconocimiento de estudios que se efectúa en las regiones educativas del país. También se orienta y canaliza a los usuarios que acuden a buscar información.

Los trámites de reconocimiento de estudios para la prosecución de estos en Panamá se efectúan en las 16 regiones educativas, facilitando los trámites a los padres, madres o acudientes según su lugar de residencia y centros educativos más cercanos a la misma. El Ministerio de Educación ha logrado respetar los acuerdos y convenios internacionales facilitando el Derecho Universal a la Educación, como es el caso del Convenio Andrés Bello.

Durante el año 2022, a nivel nacional y regional 14,851 estudiantes han podido acceder a la educación procedentes del extranjero, desde el nivel de educación preescolar hasta la educación Media, repartidos en las áreas urbana: 13,537; rural: 1,153 e indígena 161. Estadística de estudiantes según el Sector: Oficial 9,744 y sector de educación particular: 5,107.

Buena práctica a destacar El Ministerio de Educación ha sido y es una institución por excelencia respetuosa de los Derechos Humanos de la población inmigrante y muy en especial, del derecho a la educación. A pesar de los cierres de escuelas particulares, los estudiantes no han perdido su derecho a la educación, se han recibido en las aulas a 14,851 alumnos migrantes. Queremos destacar que este esfuerzo ha involucrado el nombramiento de más personal docente y administrativo.

Sobre este aspecto, de acuerdo con representantes de la sociedad civil en el área de Panamá Oeste existen casos de niños y niñas que no tienen documentos, por lo cual no han podido tener acceso a la educación. Asimismo, reportan que el Servicio Nacional de Migración no exonera multas a los jóvenes que desean ingresar a la universidad lo que genera la imposibilidad de regularización.
Aunado a lo anterior, señalaron que se requieren Políticas públicas, dirigidas a tener mejores accesos al trabajo.

La Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales en la Constitución Política, así como los previstos en los convenios internacionales de derechos humanos y la Ley, mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos, y actuará para que ellos se respeten.

En ese sentido, como institución autónoma e independiente, líder en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, mantiene entre sus funciones la recepción, investigación y seguimiento de todo tipo de quejas interpuestas en el marco de alguna presunta vulneración de derechos y garantías tanto de nacionales como de la población migrante en general, a través de su sede central y sus 14 oficinas regionales, próximamente se inaugurará otra en Distrito de Arraiján.

El Ministerio de la Mujer ha logrado ampliar su cobertura geográfica, a todas las provincias del país, incluyendo tres (3) Comarcas Indígenas, por medio de los 17 Centros de Atención Integral (CAI), destinados a la atención gratuita y personalizada de las mujeres y contribuir al efectivo reconocimiento de sus derechos, mediante un acompañamiento multidisciplinario, transversal e integral, que permita alcanzar en ellas, su derecho a vivir con dignidad y libres de violencia.

Los CAI ofrecen asistencia legal, psicológica y de trabajo social. Se les brinda acompañamiento y seguimiento a los casos, durante el proceso legal, ante las instancias competentes, entiéndase Ministerio Público, Órgano Judicial, Ministerio de Salud, entre otros. Igualmente, el seguimiento, para que las mujeres víctimas de violencia puedan retomar su vida, mediante el apoyo en la formulación de un plan de vida, que les permita empoderarse y romper con el ciclo de la violencia.
En los casos donde las mujeres, se encuentren en peligro de muerte inminente se coordina a través del Ministerio Público su protección en los albergues o casas seguras.

Estos servicios se les ofrece a todas las mujeres sin distinción en cuanto a su nacionalidad o estatus migratorio. Es importante destacar que para brindar una atención más cercana a la población de mujeres migrantes que se encuentra de tránsito se ha habilitado un CAI en Metetí Darién.

Como acciones de fortalecimiento institucional, el Mecanismo de la Mujer con apoyo de instituciones de gobierno competentes y de organizaciones internacionales, ha realizado acciones de capacitación al equipo técnico de los Centros de Atención Integral (CAI), a los enlaces de las Oficina de Género que conforman la Red de Mecanismo Gubernamentales, en temas relativos a Género y Migración, Trata de Personas, otros tipos de violencia contra la mujer.

Se ha establecido una mesa de trabajo de Violencia Basada en Género con participación de algunas instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales, la cual es coordinada por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y HIAS, con participación de Oficina Nacional para la Atención de Refugiados, Cruz Roja Panameña, Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de la Mujer, Consejo Noruego para los Refugiados, RET, con acompañamiento técnico de UNFPA, para la implementación acciones de prevención y asistir a la población migrante y refugiada.

Se ha elaborado una guía de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia como material informativo, de divulgación en beneficio de las mujeres migrantes y refugiadas que requieran apoyo y orientación.

Como buenas prácticas se mencionan:

- Actualizar que ya no es Instituto Nacional de la Mujer, sino Ministerio de la Mujer.
- Mesa de Protección Basada en Género.
- RET tiene un espacio con enfoque de género para a las mujeres migrantes, con el objetivo de fortalecer sus derechos, así como también el trabajo que se está desarrollando con hombre para la sensibilización en Nuevas Masculinidades. También se está orientando en los derechos que tienen como migrantes y prevención en la ruta hacia Estados Unidos.
- En Darién existe la Mesa de Organizaciones, la cual realiza acciones de articulación con HIAS y ACNUR
- También está la Mesa Darienita con instituciones del estado panameño que tiene como objetivo fortalecer la ruta de atención en diferentes temáticas.
- En temas de orientación legal en Darién, lo viene desarrollando el Consejo Noruego a Refugiados, tanto a migrantes como posibles solicitantes de la condición de refugio.

- Médicos Sin Fronteras hace presencia en Darién y cubre salud primaria y salud mental en los dos ETRM.
- La Cruz Roja de Panamá hace presencia en los ETRM en Darién y Gualaca, y cubre salud física y salud mental, con fondos de organismos internacionales.
- En cuanto a niñez y adolece a través de la Ley 285, Senniaf y Mides brindan atención para garantizar los derechos de la niñez en consonancia con leyes nacionales y tratados internacionales.
- Servicios básicos del MINSA en los ETRM y los hospitales regionales (especialmente en Chepo y David). Los servicios se brindan a toda la población migrante y en tránsito.

Objetivo 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para la lograr la plena inclusión y la cohesión social

La República de Panamá promueve el respeto mutuo de las tradiciones y culturas de los distintos grupos étnicos en todo el territorio nacional, incluyendo a la población migrante. Se cuenta con la implementación de distintos programas de inclusión e integración, que han sido posible con el esfuerzo del gobierno nacional y con el apoyo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas.

En el contexto de la población migrante en movilidad humana internacional, en materia de comunicación humanitaria, el Estado panameño, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha desarrollado campañas de prevención de la migración irregular para población haitiana, así como los riesgos asociados (campaña *PALE VERITE*), así como también la elaboración de cartelería en varios idiomas, con diferentes finalidades, como la impresión de reglamentos de uso de las Estaciones Temporales de Recepción Migratoria, señalización de baños, duchas y espacios comunales.

Por otro lado, en el año 2022 funcionarios del Servicio Nacional de Migración en campo, con atención directa a la población migrante inició cursos virtuales del idioma francés, impartido por la Alianza Francesa y patrocinado por la Embajada de Francia, apoyando el aprendizaje de idiomas que permitan facilitar la comunicación entre los funcionarios y la población migrante. También, la Embajada de Portugal se ha sumado a esta iniciativa y ha desarrollado un protocolo entre el Instituto Camões y el Servicio Nacional de Migración, para beneficiar a los funcionarios de la institución con cursos del idioma portugués, lo cual beneficia en gran medida a la población migrante de origen haitiano de habla portuguesa. Este último se mantiene en revisión por el Departamento de Asesoría Legal. Por otra parte, con la Embajada de China se impartieron cursos de mandarín en este año 2023.

Los programas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral son inclusivos, dado que tienen acceso tanto nacionales como los migrantes que cuenten con permiso de trabajo. En ambos

casos pueden ingresar a las bolsas de empleo que publica las vacantes en las empresas registradas, a través de mitradel.gob.pa. Asimismo, los jóvenes migrantes se benefician del Programa Orienta Panamá, que es un programa de orientación vocacional que se imparte en colegios públicos en coordinación con el Ministerio de Educación.

Adicionalmente, la Dirección contra el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora cuenta con el programa de acción directa gubernamental de prevención y erradicación del trabajo, el cual surge como una iniciativa del comité para la erradicación y protección de la persona adolescente trabajador, siendo una estrategia metodológica la de atención integral, dirigida a lograr la no inserción de los menores de edad extranjeros y panameños, mediante un trabajo de sensibilización. De los años 2019 – 2022 se realizaron 1322 jornadas con la participación de 16519 personas.

De igual manera, las oportunidades de inserción laboral para las personas con discapacidad a través del Departamento de Integración Socioeconómica incluyen a las personas migrantes con discapacidad que cuentan con permiso de trabajo.

Sobre este aspecto, según representantes de la población migrante, se ha encontrado con inconvenientes para el acceso al empleo, en virtud de la demora en los procesos. Aunado a ello, señalan que en los últimos años se ha reportado retroceso en el proceso de regulación migratoria, puesto que el migrante debe esperar más de 1 año para obtener un carné migratorio y un permiso de trabajo, situación que promueve el trabajo informal lo cual afecta al panameño.

Por lo anterior, recomiendan sean agilizados los procesos, en aras de buscar una mayor coordinación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos.
Por último, manifestaron que en pandemia se hicieron programas de emprendimiento de la mano de la Organización Internacional para las Migraciones, denominado “Migrando al emprendimiento”, facilitando información a las personas para que tuvieran un ingreso, constituyéndose en una buena práctica en beneficio de los migrantes.

Por otra faz, a pesar de algunos desafíos que mantenemos en el tema de acceso a la educación a los migrantes irregulares, Panamá promueve la inclusión de los menores migrantes que se establecen en nuestro territorio, previniendo la discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia.

En junio del 2021 el Instituto Nacional de la Mujer, actual Ministerio de la Mujer y la Organización no Gubernamental HIAS firman el Convenio Marco de Cooperación, para apoyar los esfuerzos del Estado en materia de prevención de la población migrante y refugiada, articulando acciones conjuntas de atención, estableciendo mecanismos de referencias y contra referencias de mujeres migrantes y refugiadas con el propósito de ofrecer un abordaje psicosocial en conjunto. De igual forma, la colaboración conjunta en procesos de consultas y diagnósticos participativos para conocer la percepción en torno a

ejes temáticos de protección, salud, acceso a derechos, oportunidades educativas y laborales, integración en país de acogida.

En el mes marzo del 2022, en el marco de la reunión del Consejo de las ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana, ejerciendo Panamá la Presidencia *Pro tempore*, se realizó el Foro Regional sobre "Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes" como medida para fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular, cumpliendo con la Agenda 2030.

En el mes de julio de 2023, bajo la presidencia pro tempore de Panamá de la Conferencia Regional sobre la Migraciones (CRM), se realizó el V Congreso Regional sobre Mujeres en los Contextos de la Migración: "La Migración tiene rostro de Mujer", por el respeto y la integridad de sus derechos. Se generó un dialogo orientado a la promoción de propuestas para la atención de las mujeres y las niñas en condiciones de movilidad, el desarrollo de su autonomía y empoderamiento desde los enfoques de género, interseccionalidad, derechos humanos e inclusión. Participaron representantes de las diversas delegaciones de los países del SICA, de la Secretaría Técnica de la Mujer del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América y República Dominicana (COMMCA), representantes del PNUD, de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), OIM, ACNUR y el Gran Ducado de Luxemburgo, Ministerio de la Mujer e instancias nacionales vinculadas a la prevención de violencia y representantes del poder legislativos de Centro América.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en conjunto con actores locales específicamente Defensoría del pueblo, Comisión Nacional contra la Trata de persona, ministerio de Trabajo, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación, Alcaldías, Juntas Comunales, Sociedad Civil y lideres comunitario implementaron la campaña "Piénsalo 2 veces" con la finalidad de promover cambios de comportamiento positivos en cuanto a la migración regular, la cual busca fortalecer las capacidades de las personas migrantes de la Chorrera, de entre 18 y 35 años, en condición regular o irregular, para reconocer ofertas y noticias falsas y evitar los riesgos de la trata de personas con fines de explotación laboral.

Objetivo 17: Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración

Desde el 2018 se está llevando a cabo la campaña "Somos Lo Mismo", cuya esencia es la integración de la población migrante, refugiada con la población receptora, minimizar la xenofobia, como puede en un momento dado integrarse, recordar a los panameños como estamos formados por un crisol de razas.

En algún tiempo se llevó actividades culturales, fotografías, con los periodistas se llevó un kit anti-xenofobia. Esta información la podemos encontrar en la página de la campaña somoslosmismo.com y la aceptación de esta ha sido muy positiva, para compartir el mensaje.

Durante el 2023 se realizó el II Foro de Comunicación y Migración, en el marco de la *PPT* de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), se desarrolló una campaña de comunicación denominada "Mis Derechos Migran conmigo" para ser implementada en los países miembros de la CRM con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Objetivo 18: Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.

Si bien la República de Panamá mantiene diversas profesiones restringidas a los extranjeros, se han establecido políticas migratorias especiales para fortalecer el desarrollo, la economía y la inversión en territorio nacional.

Con la promulgación del Decreto Ejecutivo 33 del 4 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio e Industrias, estableció las normas y procedimientos aplicables a la instalación, administración, mantenimiento y operación de aquellas empresas nacionales o extranjeras que deseen invertir en Panamá, bajo el Régimen Especial para el establecimiento y la Operación de Empresas Multinacionales para la prestación de servicios relacionados con la manufactura, conocido como EMMA.

Esta reglamentación indica que las empresas EMMA deben cumplir con los requisitos aprobados por la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM), la cual plantea que para su elegibilidad las empresas deben contar con un total de activos del grupo empresarial iguales o mayores a los $75 millones o contar con un mínimo de tres subsidiarias. Asimismo, comprende normas a cumplir en procesos migratorios para los inversionistas y el ingreso de mercancía al país.

Este régimen se suma a los muchos regímenes especiales que mantiene la República de Panamá para fomentar el intercambio de actitudes, cualificaciones y competencias entre extranjeros y locales. Podemos mencionar: Fundación Ciudad del Saber, Panamá- Pacífico, Autoridad del Canal de Panamá, Zonas Francas, Call Centers, Sede de Empresas Multinacionales (SEM), entre otros.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral mediante Decreto Ejecutivo 6 de 13 de abril de 2023 se crearon nuevos tipos de permisos de trabajo para dependientes de empresas SEM, EMMA y Zonas Francas.

También, se estableció la Visa de Corta Estancia como Trabajador Remoto, para aquellas nómadas digitales que quieran establecerse en Panamá por un tiempo determinado.

Objetivo 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

En aras de asegurar la aplicación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible se expidió el Decreto Ejecutivo 393 de 14 de septiembre de 2015, "que adopta los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) y dicta otras disposiciones", a través del cual se creó la Comisión Interinstitucional y de la Sociedad Civil para el Apoyo y Seguimiento para su implementación[12].

Sobre este aspecto, el Sistema de las Naciones Unidas en Panamá y sus diversas agencias, fondos y programas han venido acompañando al país desde un inicio en la alineación del Plan Estratégico Nacional con las acciones sociales prioritarias para avanzar en la Agenda 2030 y alcanzar los 17 ODS. La ONU en Panamá trabaja en estrecha colaboración con las diversas instituciones de Gobierno, sector privado, sociedad civil, academia, gobiernos locales, medios de comunicación y asociaciones de jóvenes con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad, empoderar a las niñas, adolescentes y a las mujeres adultas, incentivar la innovación y hacerle frente a la emergencia climática. El compromiso de las Naciones Unidas en Panamá es continuar acompañando al país en todos sus esfuerzos enfocados en la reducción de la pobreza y cerrar las brechas de desigualdad, especialmente, en el marco de la Década de Acción por los ODS con el objetivo que ninguna persona en el territorio nacional sin exclusión se quede atrás.

En 2016, se presentó el primer Reporte Voluntario ante la Asamblea de las Naciones Unidas identificando las líneas estratégicas para avanzar en la Agenda 2030 y alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La República de Panamá ha mostrado un liderazgo decidido desde septiembre 2015 impulsando acciones que contribuyan a alcanzar la Agenda 2030 buscando la alineación de esfuerzos con todos los sectores de la sociedad. En 2017 a través de la Concertación Nacional para el Desarrollo y el Sistema de las Naciones Unidas, el Gobierno de Panamá presentó su Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado alineando las acciones sociales prioritarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la actualidad, el Gobierno Nacional sigue trabajando decididamente junto a diversos sectores de la sociedad civil, sector privado, gobiernos locales, organismos internacionales y la academia para avanzar en la Agenda 2030, alineando esfuerzos con una visión de estado compartida.

En cuanto al acceso a la promoción y orientación de fácil acceso para los migrantes, todas las instituciones del Estado tienen secciones de atención al usuario de manera presencial, vía telefónica y mantienen actividad en las redes sociales y en sus sitios webs. Aunado a ello, las secciones consulares de las misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país justamente tienen presencia para la atención, asesoría, orientación y asistencia a sus connacionales.
En nuestro país el Tribunal Electoral mediante el Registro de Electores Residentes en el Extranjero (RERE), posibilita que los ciudadanos panameños puedan ejercer el voto a través de internet para el cargo de Presidente de la República. En ese orden, se permite la participación y el compromiso político de los migrantes en sus países de origen, como ejemplo tenemos la convocatoria realizada por el Consulado General de Colombia en

[12] https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27870_B/GacetaNo_27870b_20150917.pdf

Panamá para participar en las elecciones del Congreso y Consultas Interpartidistas que se realizaron en el mes de marzo de 2022[13].

Actualmente, el Estado panameño trabaja en los procesos de documentar a los niños y niñas que no tienen identidad, mediante el procedimiento de Apatridia según la Ley 29 de 30 de marzo de 2011, mediante la cual, Panamá, aprobó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, que señala la obligación de aplicar, contribuir y garantizar que ningún niño o niña nazca sin una nacionalidad a fin de erradicarla. Además, de garantizar la protección internacional mediante el procedimiento de determinación de la condición de refugio. Desde el 2018, existe y se implementa el Protocolo para la Identificación, Referencia y Atención de Las Niñas, Niños y Adolescentes en busca de la Condición de Refugiados que Requieren Protección Internacional, sustentando en el principio de no devolución como el derecho a no ser devueltos a su país cuando la vida seguridad o libertad personal peligren. Incluso, se aplica el Derecho a Voz, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 15 de 6 de noviembre de 1990, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho a expresar la opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y ser escuchado.

También está vigente la Ley 5 de 26 de octubre de 1977, que aprueba la Convención y Protocolo sobre el Estatus de Refugiados y, el Decreto Ejecutivo 5 de 16 de enero de 2018, que la desarrolla y dicta nuevas disposiciones para la protección de personas refugiadas. Ambas normas se aplican de manera supletoria a los casos de los NNA migrantes internacionales que no son refugiados y son estándares en la atención de estos. El Decreto 5 de 2018, en el artículo 7, se refiere a la No devolución como principio fundamental de la protección. Es el derecho que asiste al solicitante de la condición de refugiado, a no ser devuelto al país donde su vida, seguridad o libertad personal peligran y, también comprende, la prohibición de rechazo en la frontera. Su publicación se encuentra en la Gaceta Oficial 28447-A del jueves 18 de enero de 2018.

De igual forma, la Defensoría del Pueblo ha manifestado la importancia que se invite a autoridades locales y a la sociedad civil, para que se incluya a población migrante, refugiada y población local, a fin de llevar a cabo programas de cohesión social, toda vez que donde se beneficien a las comunidades receptoras habrá mejores espacios para minimizar la discriminación.

Asimismo, el Ministerio de Educación, que forma parte de la Comisión Nacional sobre la trata de personas, está llevando a cabo programas con población migrante.

Además, en Panamá existe la red de mecanismos gubernamentales de igual de oportunidad para la mujer que consta de 45 instituciones que siempre ayuda y colabora para llevar apoyo a las mujeres migrantes a través del Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Desarrollo Social.

[13] https://panama.consulado.gov.co/newsroom/news/elecciones-camara-senado-y-consultas-2022

Objetivo 20: promover las transferencias de remesas más rápidas, seguras, económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes

Mediante la Ley 48 de 23 de junio de 2003 se reglamentan las operaciones de las casas de remesas de dinero, no obstante, en cuanto a la reducción de los costos de envío, es importante establecer que Panamá no mantiene impuesto de remesas como tal, ya que mundialmente la recomendación ha sido erradicar los impuestos en este sentido o que no sean sobre el 12%, pese a ello, cada una de las casas de remesas de dinero definen los porcentajes de cobro por este servicio, que en su mayoría oscila entre el 5 y 7 %.

A pesar de lo anotado, las casas de remesas establecidas en el país ofrecen un método rápido, confiable y conveniente para transferir dineros. En el caso de Western Union, cuentan con redes locales, un App con Visa y Mastercard, con modelos innovadores, para lo cual los remitentes deben presentar una identificación válida y vigente (persona con documentos vencidos no puede recibir remesas). Además, están trabajando con la Superintendencia Bancaria en cuanto a lo posibilidad de incluir algún otro tipo de documento para el acceso del envió.

En el contexto de las personas migrantes en movilidad humana, dicha empresa se ha enfocado en la frontera con Costa Rica, provincia de Chiriquí, lugar donde se coordinó con Ministerio de Salud, Policía Nacional y la Alcaldía para una nueva área de atención que mantenga dinero disponible.

En adición, Panamá mediante la Ley 123 de 31 de diciembre de 2019 tipifico la transferencia de dineros sin licencia de autoridad competente para garantizar que estos servicios se presten cumpliendo los estándares y garantizando la supervisión efectiva por parte del Estado, para dar efectividad a esta legislación se suscribió un Memorando de Entendimiento entre la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Comercio e Industrias, la Unidad de Análisis Financiero, y el Ministerio Público.

Panamá fue admitido Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de noviembre de 1945, de allí que reconoce el 16 de junio como Día Internacional de las Remesas Familiares de las Naciones Unidas.

En cuanto al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el 19 de marzo de 2019, tuvo lugar la inauguración oficial de la nueva Sede Sub-Regional para Mesoamérica y el Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la agencia especializada del Sistema de las Naciones Unidas que brinda apoyo financiero y asistencia técnica para promover procesos de transformación rural, inclusiva y sostenible a nivel global.

Desde su nueva sede, ubicada en la Ciudad del Saber, Clayton, un equipo técnico multidisciplinario compuesto por 13 profesionales nacionales e internacionales apoya la ejecución y seguimiento de una treintena de proyectos de desarrollo rural en 13 países a lo largo de las regiones de Meso-América y el Caribe.

Respecto a los costos de las transferencias de remesas los distintos proveedores los mantienen actualizados en sus respectivas páginas webs[14]

La población migrante que cuenta con un permiso de residencia temporal o permanente, tiene acceso para abrir cuentas bancarias y tanto hombres como mujeres tienen la posibilidad de ser propietarios y administradores de activos financieros, inversiones y empresas para fomentar la participación activa en la economía.

Objetivo 21: Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Servicio Exterior y en coordinación con el Servicio Nacional de Migración lleva a cabo el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad de los panameños y residentes que se encuentran en el exterior, en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, el Servicio Exterior recibe las solicitudes por parte de los panameños y extranjeros residentes en condición de vulnerabilidad y son canalizadas con el Servicio Nacional de Migración, que a través del Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008, se compromete al pago de los gastos de repatriación de los nacionales que se encuentren en situación de indigencia o riesgo en países extranjeros por el Fondo Fiduciario de Migración.

Objetivo 22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.

Panamá a través de sus instituciones ofrece protección integral a la población migrante.

En el caso de nuestra población indígena mayormente establecida en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, desde el año 2015 Panamá mantiene un acuerdo bilateral con Costa Rica que promueve la protección laboral de esta población que se desplaza a dicho país por la cosecha, de igual forma, se les brinda la vivienda y seguridad.

Sobre el acceso a la seguridad social, la Caja de Seguro Social realiza la afiliación de todos los extranjeros que trabajen por cuenta propia o a través de terceros. Una vez inscrita la persona tiene derecho a las prestaciones correspondientes.

Los artículos 78, 77 y concordantes de la Ley 51 de 2005 Orgánica de la Caja de Seguro Social establecen la obligatoriedad a los patronos de pagar seguridad social "sin perjuicio de lo que al efecto dispongan las normas que sobre migración o trabajo de extranjeros rigen en la República de Panamá (…)". Resulta necesario exaltar este avance legislativo que data de hace varios años, ya que es el primer paso en orden a cualquier compromiso en la materia.

[14] https://www.westernunion.com/content/dam/wu/EU/ES/feeTableRetailES-ES.PDF

Es de reiterar que, como consecuencia de la Pandemia COVID – 19 el Plan Panamá solidario, uno de los componentes fue brindar el apoyo a familias más vulnerables económicamente, se asignaban bolsas de comida y vale digital de forma física tanto a nacionales como extranjeros, sin distinción de estatus migratorio, inclusive algunos apoyaron a las juntas locales en la preparación de las bolsas de comida junto con los estudiantes universitarios panameños. Aunado a ello, Panamá brinda acceso de salud a todos los migrantes, sin distinción por condición migratoria.

Objetivo 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

El Ministerio de Relaciones Exteriores continuó durante la pandemia, brindado los servicios regulares a los connacionales como la asistencia consular, asesorías legales y análisis jurídico, autenticación y legalización de documentos, solicitud de Apostilla, recibo y envío de correspondencia, traducción de documentos oficiales, transferencia documental de archivos, entre otros y extraordinariamente a los que se encontraban en el exterior y que requirieron de diferentes asistencias como la repatriación.

Para poder continuar con los trámites regulares en tiempo de pandemia, se adoptaron las medidas y mecanismos pertinentes, la innovación y tecnología, que permitió facilitar a los usuarios los trámites y gestiones (que no se detuvieran los trámites por la pandemia) y a los colaboradores de la institución cumplir a cabalidad con sus funciones, aún en plena cuarentena total en los diversos países.

En los últimos meses, se efectuaron repatriaciones de ciudadanos panameños y residentes provenientes de todos los continentes que confrontaron problemas como falta de recursos económicos, enfermedades, indigencia, necesidad de reunificación familiar (madres con sus hijos menores), el cierre de aeropuertos, cierres fronterizos, que no les permitía el retorno a la República de Panamá.

Para tal fin, se creó el Equipo de Repatriaciones apoyado por la Unidad de Gestión de Crisis integrada con un centro de llamadas y el Centro de Gestión de Política Exterior, a fin de gestionar el regreso al país de las personas que se encontraban varados lejos de sus hogares, y mantener la coordinación entre la sede del ministerio y el servicio exterior panameño y con los ciudadanos panameños en el exterior y sus familiares en Panamá.

Tal como se anotó en líneas precedentes en gestiones impulsadas por el Gobierno panameño, se ha emprendido un ambicioso plan para la internacionalización del fenómeno migratorio, en aras de generar espacios de diálogo multilateral constructivo entre Estados y organismos internacionales, que lleven a la adopción conjunta de estrategias lógicas y sostenibles en el tiempo, acordadas por medio del consenso, para su aplicación, también conjunta, como única vía para procurar un trato humanitario y minimizar los riesgos a la salud y la seguridad generados por la situación migratoria actual. Todo esto, desde un enfoque de

responsabilidad compartida, procurando desincentivar la migración irregular y promover una migración segura, ordenada y regular.

Cabe señalar que, tras la celebración de la reunión Ministerial el 20 de abril de 2022, se creó una mesa de trabajo dirigida por los cancilleres para coordinar la homologación de las políticas a fin de atender flujos migratorios continentales, así como la promoción de la cooperación entre los Estados, con la participación de organismos internacionales e instituciones de financiación regional e internacional.

De esta forma y de manera inclusiva, se definieron tres ejes de trabajo:

- Estabilización de las comunidades receptoras de migrantes y su recuperación tras la pandemia
- Atención a las causas de raíz, incluyendo desarrollo de infraestructura y necesidades básicas, en los países de origen como mecanismo para desincentivar los flujos migratorios irregulares
- Corresponsabilidad en la atención al fenómeno entre los países de origen, tránsito y destino.

En materia de Fronteras el gobierno de Panamá, conjuntamente con los gobiernos de Colombia y Costa Rica, respectivamente, han acordado y vienen realizando labores para aumentar la presencia en la zona fronteriza, así como las capacidades para ejecutar operativos conjuntos en la lucha contra las organizaciones dedicadas al narcotráfico, crimen organizado, tráfico ilícito de seres humanos y atender los flujos migratorios irregulares.

Como un ejemplo de buenas prácticas, cabe mencionar la cooperación que se tienen desde 2016 con el "Acuerdo para la implementación de un mecanismo de alertas migratorias e información de seguridad entre la República de Panamá y la República de Costa Rica".

c) Se invita a los Estados Miembros a que describan las medidas adoptadas para integrar en sus planes de aplicación la visión y los principios rectores transversales e interdependientes del Pacto Mundial para la Migración.

En cuanto a las medidas adoptadas para integrar la visión y principios rectores del Pacto, nos hemos ceñido a la Guía con la intervención de todos los actores interesados, de manera que tengamos una visión holística de nuestras fortalezas y debilidades, de nuestros logros y desafíos, para que podamos de manera conjunta y con el apoyo de las agencias y programas del Sistema de las Naciones Unidas, implementar protocolos y hacer los ajustes necesarios para mejorar los procesos en pro del bienestar de la población migrante y en respeto a sus derechos humanos.

d) Los Estados Miembros podrían exponer las principales dificultades que han afrontado o prevén afrontar con respecto a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración y la manera en que podrían sortearlas. El análisis de los objetivos podría centrarse en las tendencias, los logros, los desafíos, los problemas emergentes y las enseñanzas extraídas, incluidas las repercusiones de la dinámica regional, e incluir una descripción de las medidas que se han tomado para abordar las deficiencias y los retos existentes.

En atención a lo expuesto, hasta el momento justamente las principales dificultades en la consecución de los objetivos son la necesidad de mejorar algunos procedimientos y trámites, inclusive se advierte la necesidad de realizar cambios legislativos.

Al realizar las consultas nacionales atendiendo los enfoques y principios del Pacto, hemos detectado qué objetivos requieren atención inmediata, pero también observamos las buenas prácticas que generan los esfuerzos articulados que ha realizado el gobierno nacional, agencias y programas del Sistema de las Naciones, ONG's y sociedad civil.

Con la finalidad de dar seguimiento a los objetivos del Pacto y para abordar las deficiencias, retos y desafíos, actualmente mantenemos la mesa técnica interinstitucional conformada por los puntos focales designados por las altas autoridades de las distintas instituciones del gobierno. No obstante, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores se está formalizando el Mecanismo Nacional de Seguimiento a la implementación del Pacto, encargada de atender y dar seguimiento a los tratados y compromisos internacionales en materia migratoria.